

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3087/24.-

Ramallo, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

La falta de mantenimiento y deterioro del puente de acceso desde la Ruta Nacional N° 9 y Ruta Provincial N° 51, especialmente la subida desde la mano Rosario – Buenos Aires hacia la ciudad de Ramallo, como así también la colectora hacia la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que, la preocupación e inquietud de todos los vecinos del partido de Ramallo es cada vez mayor ante el deplorable estado en que se encuentra el puente de acceso hacia la ciudad de Villa Ramallo, tanto como la colectora, que conecta la Ruta 51 con el ingreso a la ciudad de Villa Ramallo;

Que los baches han tomado gran dimensión y se ha vuelto totalmente intransitable y sumamente peligroso para todos aquellos que lo transitan;

Que dicho acceso, es la arteria principal de ingreso y salida a ambas ciudades;

Que, en el transcurso de años anteriores se han enviado en reiteradas oportunidades Resoluciones y Notas, tanto a Corredores Viales como a la Dirección Nacional de Vialidad, sin obtener respuesta alguna;

Que este ingreso tiene una gran demanda de circulación de medios de transporte;

Que es deber de las Autoridades Nacionales la reparación y mantenimiento de los puentes de acceso a las localidades para que quienes transitan puedan hacerlo de forma segura;

Que, ante la cantidad de baches profundos, huellas pronunciadas y abandono absoluto es necesario hacer maniobras de gran peligrosidad para los conductores;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a la ***Dirección Nacional de Vialidad*** la urgente e inmediata ----- reparación integral y mantenimiento del puente de acceso desde la Ruta Nacional N° 9 y Ruta 51, especialmente la subida desde la mano Rosario - Buenos Aires hacia la ciudad de Ramallo, como así también la colectora hacia la ciudad de Villa Ramallo.-

ARTÍCULO 2º) Se adjuntan fotografías del estado actual del mismo para su conocimiento.----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la ***Dirección Nacional de Vialidad***, a ----- ***Corredores Viales***, a los Medios de Comunicación y a la Delegación Municipal de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE